

Uelote maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

de Su Satisfacción, y mande hazer Ymbentarió de los Pel
trechos de Iho propio, entregandolos a Juan Martínez
morador en esta Diputación Suso a toda Confianza,
y que estelleue formal Cuenta y Razón, de lo que produzca
interin de Corre, y Demata, Dando Iho S.^{or} acite
fin las providencias que tenga por Conbenientes =

Mem.^a de D.ⁿ
fernando Rodri-
quez =

Quise memorial de D.ⁿ fernando Rodriguez Agente
de los negocios y dependencias de este Ayuntamiento en la Corte,
tributando a esta Ciudad su deseo de que logre con la mayor
felicidad las presentes Pasquas del S.^{to} Nazim. Y Suplican
de le tenga presente en las distribuciones q.^e acostumbra hazer
en este Ipo, respecto a el darto que se le ofrene con los subalter
nos del Consejo, partizandolos a los generos de frutas que
produce esta huerta; Y haviendolos oydo: Acordó que por
las Razones expresadas se le permitan trez. ¹⁰⁰ fr.^s en
que se libran Contratos efectos de propios, y a favor de D.ⁿ
Juan Hortador Mayordomo en la forma acostumbrada,
lo que tendra a disposicion del S.^{or} D.ⁿ Gaspar de Vico
Reg.^{or} Procurador Gen.^l para dirigirlas a Iho Agente =
Quise Mem.^a de Iph esteve, Mro de Panadero, Verino de
esta Ciu.^d manifestando se obligará a abastecer de Pan
de trigo de buena Calidad, por todo el año proximo de cincuen
ta y ocho, a los Verinos de la Diputación del Castellar, a
los precios y peso que corran en esta Población; Y haviendolos

D. de Joseph
Esteve =